



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES**

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.

MONTE PATRIA; 10 de Agosto 2015.-

VISTOS

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio N° 13.082.- de fecha 09.12.2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
- Pedido de Materiales N° 35.848, de fecha 04.08.2015, emitido por DIDECO- Fortalecer potenciar y desarrollar el fútbol infantil en la Comuna de Monte Patria;
- Cuadro comparativo de ofertas de fecha 10.08.2015; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N°8.936.-

1.- **AUTORIZASE** la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor **PABLO JOFRE CARVAJAL**, RUT N° [REDACTED], por adquisición de 280 colaciones, para beneficiarios de proyecto, 70 para el día 13.08.2015, 70 para el día 14.08.2015, 70 para el día 15.08.2015 y 70 para el día 16.08.2015. Solicitado por DIDECO- Fortalecer potenciar y desarrollar el fútbol infantil en la Comuna de Monte Patria.

2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$308.000 (Trescientos ocho mil pesos).

3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 114.05.01.058, "Fortalecer, potenciar y desarrollar el futbol infantil..." del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL




ALCALDE

